

solicitando financiación para la adquisición de una furgoneta , con destino a los servicios de mantenimiento de la Entidad, así como la sustitución del suelo de Casa Cuna por tarima.

Con fecha 14 de noviembre de 2013 se emite informe favorable de la Dirección General del Menor y la Familia , para la concesión directa de la subvención de 20.410,60€ (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) justificada en razones de interés público y social.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden número 7887 de fecha 02 de diciembre de 2013, se ordena la subvención directa por razones de interés social, B.O.M.E. núm. 5086 de fecha 13 de diciembre de 2013, al Centro Asistencial de Melilla, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la financiación a través de la Ciudad Autónoma de Melilla para la adquisición de un vehículo Renault Traffic CB 9 plazas destinado a los servicios generales de la Entidad y financiación de la sustitución de pavimento por tarima del Centro Hogar Casa Cuna del Centro Asistencial de Melilla, con el siguiente desglose:

1.- Adquisición de una furgoneta marca Renault Traffic CB 9 plazas, por importe de 17.195,00 € .

La furgoneta, al ser un bien inventariable, deberá estar adscrito al servicio por un periodo de cinco (5) años , a tenor de lo establecido en el artículo 31.4 apartado a) y b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Sustitución del pavimento por tarima en el Hogar Casa Cuna por importe de 3.215,60 €.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a la financiación de los elementos mencionados en la cláusula primera, por un importe máximo global de 20.410,60 € (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) con cargo a la partida presupuestaria 2013 05 23000 48900 "Bienestar Social Convenios Ministerios" retención de crédito número 1201300081103 de fecha 12 de noviembre de 2013.

Tercera.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único, por un importe de

20.410,60€ (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) a justificar, existiendo crédito suficiente en la referida partida presupuestaria.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

" Los gastos de adquisición del vehículo se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Que el suministro, se ha realizado para la Entidad "Centro Asistencial de Melilla", con indicación de este extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

" Los gastos de sustitución del pavimento de Hogar Casa Cuna, se justificarán mediante la presentación de las facturas normalizadas donde deberá reseñarse:

a) Que el servicio, se ha realizado para la Entidad "Centro Asistencial de Melilla", con indicación de este extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa).

Cuarta.- Vigencia.- El presente convenio comenzará su vigencia a la fecha de su firma, supeditando su terminación a la adquisición del vehículo y sustitución del pavimento, no pudiendo ser superiores a tres meses.

Quinta.- Resolución.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente será causa de resolución, así como el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento, implicando la devolución las cantidades percibidas y no justificadas conforme a lo pactado.

Sexta.- Normativa de aplicación El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, e incluido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b) de dicho texto .

Septima.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma por las partes, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.